

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID

Madrid a 19 de julio de 2007

Asunto: Nueva garantía y nueva denominación del fondo BK INDICE GANADOR 3, F.I.

Este hecho relevante anula y sustituye al presentado con fecha 26 de junio de 2007 y nº de registro de entrada 2007064080.

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que BANKINTER GESTION DE ACTIVOS S.G.I.I.C, S.A. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada por Bankinter, S.A. al fondo **BK Indice Ganador 3, F.I.** han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que se encuentra en trámites de modificación a **FONDO IBEX GARANTIZADO 2010, F.I.**, así como otorgar una nueva garantía a vencimiento. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK Indice Ganador 3, F.I. venció el 17 de julio de 2007. En relación con la garantía que ha vencido, les informamos que no ha sido necesario ejecutar la garantía, la rentabilidad del fondo a vencimiento ha sido del 42,51% (TAE de 11,84%).

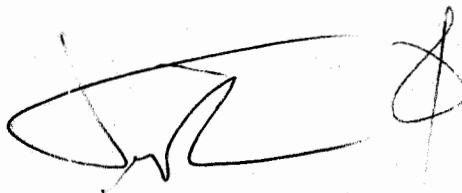
Respecto a las modificaciones anteriormente mencionadas, tienen por objeto establecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizada al fondo a vencimiento el 4 de octubre de 2010, un nuevo nombre, Fondo Ibex Garantizado 2010, F.I., una nueva política de inversión y nuevas comisiones aplicables.

Bankinter, S.A. garantiza al fondo al vencimiento:

-100% del valor liquidativo de la participación del 27 de septiembre de 2007

- más, en caso de ser positiva, el 100% de la revalorización punto a punto del índice Ibex 35 en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 28 de septiembre de 2010, con la salvedad de que si el precio oficial de cierre del Ibex 35 durante cualquiera de los días comprendidos en el período citado supera el 150% del valor inicial, se recibirá un 15%.

Para calcular el valor inicial del índice se tomará el precio oficial de cierre del Ibex 35 publicado el día 1 de octubre de 2007.



Para calcular el valor final del índice se tomará la media de los precios oficiales de cierre del Ibex 35 publicado en los días 24, 27 y 28 de septiembre de 2010.

La TAE máxima en caso de revalorización del 50% del Ibex 35 sería del 14,36%.

Para los partícipes que adquieran tal condición antes del 27 de septiembre de 2007 inclusive o de que el fondo alcance un patrimonio de 34.000.000 euros, no existe volumen máximo de participaciones.

Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del 28 de septiembre de 2007 inclusive o de que el fondo alcance un patrimonio de 34.000.000 euros, el volumen máximo de participaciones será de 1 participación.

Si alguno de estos días fuera no hábil, para el valor inicial se tomará el precio oficial de cierre del índice del día hábil inmediatamente posterior, para cualquiera de los precios de cierre necesarios para el cálculo del valor final se tomará el del día hábil inmediatamente anterior. El número de observaciones será siempre tres.

Según se desprende de los ejemplos incluidos como anexos al folleto completo en los que se simula el comportamiento del fondo si se hubiera lanzado el 27/05/2001 y hubiera vencido el 04/06/2004 o si se hubiera lanzado el 27/05/2004 y hubiera vencido el 04/06/2007, la rentabilidad garantizada a vencimiento en términos TAE hubiera sido del 0% en el primer caso y del 4,73% en el segundo. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Los partícipes obtendrán la rentabilidad garantizada a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantiza importe alguno. Además, tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3% del importe reembolsado, excepto en las fechas señaladas como ventanas de liquidez.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

- Gestión: 1,80 % anual sobre patrimonio desde el 27.09.07 (antes 1,15% sobre patrimonio).
- Depósito: 0,10% anual sobre patrimonio (se mantiene)

Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 17 de julio de 2007 y el 27 de septiembre de 2007 (ambos inclusive). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de 34.000.000 euros, si esto ocurre antes del 27 de septiembre de 2007, y así se comunique a la CNMV.

Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 17 de julio de 2007 y el 27 de septiembre de 2007 (ambos inclusive). Será del 3% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen de 34.000.000 euros, si esto ocurre antes del 27 de septiembre de 2007, y así se comunique a la CNMV, excepto los días 28 de cada mes, empezando el 28 de octubre de 2007 hasta el vencimiento de la garantía, en los que la comisión será 0% (ventanas de liquidez mensuales).

Estas comisiones no se aplicarán hasta que haya transcurrido un mes desde la fecha de envío de la carta a los partícipes.

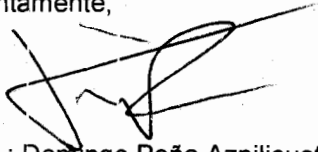
Asimismo, se informa que el depositario podrá cargar al fondo los costes de intermediación y liquidación así como de forma excepcional cuando las circunstancias lo requieran los gastos financieros por descubiertos y préstamos conforme a lo dispuesto en el folleto informativo.

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom right of the page. The signature on the left is larger and more stylized, while the one on the right is smaller and simpler.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 17 de julio de 2007 al 27 de septiembre de 2007, (ambos inclusive), los partícipes podrán reembolsar sus participaciones, sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

La entrada en vigor de las modificaciones señaladas se realizará cuando transcurra al menos un mes desde la remisión de la carta a los partícipes.

Atentamente,



Fdo.: Domingo Peña Azpilicueta
BANKINTER, S.A.



Fdo: Javier Bolaín Renilla
BANKINTER GESTION DE ACTIVOS, S.A. S.G.I.I.C.